



Resolución Jefatural

N° 053-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 02 de setiembre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 011-2022-GICA-CA/ECP de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Informe N° 096-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 31 de agosto del 2022, elaborado por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 014-2016-MINAM/VMGA/GICA, N° 003-2017-MINAM-VMGA-GICA y N° 042-2017-MINAM-VMGA-GICA, se aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA, que regula el procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a favor de las Municipalidades que forman parte de los Programas a su cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 218-2018-EF, publicado el 29 de setiembre del 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de US\$ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, con fecha 22 de octubre del 2018, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE -cuya Modificatoria N° 01 se firmó el 07 de julio del 2021- con la finalidad de acordar los términos y condiciones, a fin que el último de los mencionados otorgue un préstamo para contribuir con el financiamiento y ejecución del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco"; y, del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, el Manual de Operaciones establece que, corresponde al Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas



Prioritarias”, mantener actualizados los sistemas contables y el registro de activos fijos. Asimismo, le compete efectuar los actos administrativos necesarios para mantener actualizado el control del patrimonio bajo el ámbito del Programa;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2020, el Ministerio del Ambiente - Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Huaura suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único N° 2306932 (antes Código SNIP N° 345637);

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos actividades e instrumentos, mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que, no es necesaria el alta de los bienes como acto previo a su entrega, cuando se compra bienes para terceros por disposición de norma con rango de Ley;

Que, mediante Órdenes de Compra N° 021-2021, N° 022-2021, N° 023-2021, N° 029-2021, N° 030-2021, N° 031-2021, N° 032-2021 y N° 033-2021 y Contratos N° 126-2021-MINAM-VMGA-GICA y N° 129-2022-MINAM-VMGA-GICA, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, adquirió bienes diversos que fueron entregados -entre otros- a la Municipalidad Provincial de Huaura, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicho Gobierno Local;

Que, mediante Informe Técnico Contable N° 011-2022-GICA-CA/ECP de fecha 26 de agosto del 2022, el Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, manifestó que, los bienes adquiridos en el marco de las Órdenes de Compra N° 021-2021, N° 022-2021, N° 023-2021, N° 029-2021, N° 030-2021, N° 031-2021, N° 032-2021 y N° 033-2021 y Contratos N° 126-2021-MINAM-VMGA-GICA y N° 129-2022-MINAM-VMGA-GICA, debían ser transferidos contable y patrimonialmente a la Municipalidad Provincial de Huaura por un valor total de S/ 60,016.36 (Sesenta Mil Dieciséis con 36/100 soles), con la finalidad de implementar exclusivamente el Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único N° 2306932 (antes Código SNIP N° 345637);

Que, con Informe N° 096-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 31 de agosto del 2022, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico Contable N° 011-2022-GICA-CA/ECP, recomendando efectuar la transferencia contable patrimonial a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura, los bienes adquiridos en el marco de las Órdenes de Compra N° 021-2021, N° 022-2021, N° 023-2021, N° 029-2021, N° 030-2021, N° 031-2021, N° 032-2021 y N° 033-2021 y los Contratos N° 126-2021-MINAM-VMGA-GICA y N° 129-2022-MINAM-VMGA-GICA;

Que, con correo electrónico de fecha 31 de agosto del 2022, el Coordinador Administrativo remitió al Coordinador General, el Informe N° 096-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA y N° 011-2022-GICA-CA/ECP, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 569-2022-MINAM-VMGA-GICA del 01 de setiembre del 2022, este último solicitó a la Asesora Legal, proceder con la elaboración de la resolución de aprobación de la transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura por un valor total de S/ 60,016.36 (Sesenta Mil Dieciséis con



36/100 soles), debiendo dejarse constancia de ella en la respectiva “Acta de Transferencia Contable Patrimonial”;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; en la Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA y sus modificatorias, que aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura por un valor total de S/ 60,016.36 (Sesenta Mil Dieciséis con 36/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Contable Patrimonial” que deberá suscribirse.

Artículo 2º.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Huaura para que los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima”, identificado con Código Único N° 2306932 (antes Código SNIP N° 345637), conformante del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”

Artículo 3º.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huaura la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



ANEXO N° 01**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**
(Expresado en soles)

N°	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (S)
1	Balanza electrónica inalámbrica	Unidad	6	595.00	3,570.00
2	Balanza electrónica inalámbrica	Unidad	2	600.00	1,200.00
3	Mascarilla KN 95	Unidad	16800	0.99	16,632.00
4	Maxisacos (BIG BAG)	Unidad	80	58.60	4,688.00
5	Saco	Unidad	2400	1.06	2,544.00
6	Balde	Unidad	12	42.48	509.76
7	Lejía galón x 3.8 LT	Unidad	166	6.02	999.32
8	Jabón líquido 1000 ML	Unidad	48	9.19	441.12
9	Alcohol en gel frasco x 1 litro	Unidad	48	9.52	456.96
10	Polo	Unidad	144	25.50	3,672.00
11	Camisa	Unidad	96	34.80	3,340.80
12	Pantalón	Unidad	96	45.60	4,377.60
13	Sombrero con tapa nuca	Unidad	96	15.30	1,468.80
14	Guantes	Par	288	16.50	4,752.00
15	Botín de cuero	Par	48	85.50	4,104.00
16	Zapatilla de lona	Par	48	35.30	1,694.40
17	Lentes de seguridad	Unidad	96	10.50	1,008.00
18	Protector facial	Unidad	48	37.50	1,800.00
19	Bandeja para desinfección	Unidad	8	65.00	520.00
20	Trapo industrial	Kilogramo	48	9.50	456.00
21	Pulverizador manual	Unidad	8	222.70	1,781.60
TOTAL					60,016.36